



PARRAL, 20 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4.004

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por orden de la Sra. Alcaldesa”, documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 111 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada “Insumos Médicos”, ID 1754-43-L112.
- 5) El Decreto Exento N° 834 de fecha 20 de Febrero de 2013, que adjudica el llamado a Licitación Pública antes mencionada.
- 6) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 7) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 8) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 834 de fecha 20 de febrero del año 2013, se autorizó la adjudicación a proveedores a través de Licitación Pública de nombre “Insumos Médicos”, ID 1754-43-LE12.
- 2.- **Que**, se incurrió en un error en el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 834, que es del siguiente tenor:

Donde dice SOCOFAR S.A., Rut 91.575.000-1, por un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$842.806.-) impuesto al valor agregado incluido, debe decir, SOCOFAR S.A., Rut 91.575.000-1, por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$799.966.-) impuesto al valor agregado incluido.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 834 de fecha 20 de Febrero del año 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: SOCOFAR S.A., Rut 91.575.000-1, por un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$842.806.-) impuesto al valor agregado incluido.

Debe decir: SOCOFAR S.A., Rut 91.575.000-1, por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$799.966.-) impuesto al valor agregado incluido.



- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 834 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 834, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de La Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

[Firma]
IDH/ARC/DUT/pa:

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.